

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Declarativo No. 110014003032**20190136700**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 del C.G. del P., el Juzgado

DISPONE:

1.) Integrado en legal forma el contradictorio, se dará traslado al escrito de excepciones previas formulado por la co-demandada Sociedad Concesionaria Aeroportuaria Internacional S. A. – OPAIN S.A. (Archivo 6)

2.) Por secretaría dese apertura a un cuaderno de “excepciones previas”, consignando dentro del mismo, los documentos que obran en el archivo 6 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (4),

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 104, hoy 27 de agosto de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6fe550bbd87b2876d9bc4b56084b8886b3040e719ce964cd213ec461
4f936b7e**

Documento generado en 26/08/2021 11:39:49 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**